



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EN LISTA

Artículo 110 código general del proceso

HORA Y FECHA DE FIJACIÓN: 8:00 AM, DOS (02) DE FEBRERO DE 2023.

Radicado	Proceso	Demandante	Demandado	Asunto en traslado	Término del traslado
2022-00487	Ejecutivo con Garantía Personal de Menor Cuantía	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA.	Danys Daniel Burgos Pacheco	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2022-00420	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva Unida para el Desarrollo de los Trabajadores y sus Asociados - COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMULPATRIA	Nuria Victoria Arteaga García	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2022-00257	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Camilo Ernesto Bruno Sarmiento	Carlos Arturo Martínez Chávez	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)

2022-00258	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Camilo Ernesto Bruno Sarmiento	José Luis Pérez Gallón	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2022-00260	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Camilo Ernesto Bruno Sarmiento	Estefanía González Peñata	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2015-00154	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Bancamía S.A.	Yonis López Guzmán	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2022-00282	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A	Gina Daniela González Martínez y Ricardo Javier Martínez Vargas	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2019-00469	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario De Colombia S.A	José Francisco Guerra López	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2019-00449	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario De Colombia S.A	Hernando Manuel Madrid y Luceri De Jesús Paternina Vargas	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)

2019-00538	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario De Colombia S.A	José Darío López y Duber Alonzo López vega	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2019-00341	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A	Yeison Enrique Guzmán Ramos	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2017-00068	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Alberto Enrique Ricardo Molina	Alina Altamiranda Hernández	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2017-00509	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario De Colombia S.	Luz Mary Peñata Rossi y Luis Carlos Vega Álvarez	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2016-00194	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario .S.A.	Edinson Manuel Ramírez Álvarez	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2017-00124	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario .S.A.	Álvaro Antonio Díaz Vega	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)

2016-00193	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario .S.A.	Domingo Doria Altamiranda	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2017-00170	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario .S.A.	Edilsa Elena Murillo Mendoza y otro	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2017-00508	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario De Colombia S.A	Rafael Antonio Páez Ramos	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2017-00123	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario .S.A.	Alexis del Carmen Pérez Ávila y Juan Félix Cogollo Sandon	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2017-00171	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario .S.A.	Expedito José Polo Montalvo y Elis María Polo Genes	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2016-00196	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario .S.A	Pablo Genes Hernández	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)

2016-00378	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario .S.A.	José Luis Arteaga Polo y Samir Santos Misal Polo	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2017-00511	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario De Colombia	Ballesteros Berrocal Jaider Luis	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2017-00172	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario De Colombia	Ramos Rangel Angela Maria	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2020-00036	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Edwin de Jesús Gómez Ramírez	Leinis Manjarres Agresott	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2020-00071	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Edwin De Jesús Gómez Ramírez	Luz Yaseli Barboza Martínez y María De Los Ángeles Rossi Ladeus	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)

DESFIJACIÓN: 5:00 PM, DOS (02) DE FEBRERO DE 2023.

Link micrositio del juzgado 01 Promiscuo Municipal de Lorica, en la web de la rama judicial, donde se hace la presente fijación:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-lorica>

PABLO REMBERTO GARI PADILLA
Secretario

Firmado Por:
Pablo Remberto Gari Padilla
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e28a49cbb13a4427ae23122fdf8dc4adf55bc45935e2a062f35e725bee167d9e**

Documento generado en 01/02/2023 10:03:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>